



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

## BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2024

Huancayo, 06 de diciembre de 2023.

### INFORMACIÓN GENERAL.

Denominación: I.E.P. ABRAHAM LINCOLN  
 Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.  
 Ubicación: Jr, Omar Yali N° 243 - Huancayo.  
 Teléfonos: 064-215093

### 1. Instrumento de gestión: Boletín informativo de servicios educativos 2024.

#### 1.1. El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.

##### DE LA CUOTA DE MATRÍCULA:

**Art. 74°** El pago de la cuota de matrícula se dará por la contraprestación por la formalización del registro de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE. Dicho pago no será reembolsable.

**Art. 75°** El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios, y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

##### Pago de matrícula para el periodo lectivo 2024

Nivel	Monto de matrícula	Oportunidad de pago	
		Mes	Días
<b>Inicial:</b> 3, 4 y 5 años	S/. 200	Enero y febrero	Único (al momento de matricular)
<b>Primaria</b>			
1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	S/ 200	Enero y febrero	Único (al momento de matricular)
<b>Secundaria</b>			
1°, 2°, 3°, 4° y 5°	S/ 200	Enero y febrero	Único (al momento de matricular)

#### 1.2. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones de enseñanza, así como los posibles aumentos.

##### DE LA CUOTA DE PENSIÓN 2024:

**Art. 77°** La IEP Abraham Lincoln ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritos en el contrato, las cuales han sido determinados no sólo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad, sino principalmente en función a la propuesta educativa. La pensión de enseñanza es un pago, valor o costo anual que se permite pagar al padre de familia hasta en diez (10) cuotas o armadas mensuales denominadas “pensiones”.

##### Pago de la pensión para el periodo lectivo 2024

NIVEL	MONTO DE LA CUOTA DE PENSIÓN PRESENCIAL
<b>Inicial</b>	<b>200</b>
<b>Primaria</b>	<b>220</b>
<b>Secundaria</b>	<b>240</b>

**NOTA:** El monto de la pensión es reajutable en conformidad con las disposiciones gubernamentales o por las condiciones que puedan justificar en el curso del año lectivo. De acuerdo a lo establecido en la ley No. 26549, la IEP tiene la facultad de retener los Certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados y a no ratificar la Matrícula del estudiante por incumplimiento a la cláusula del contrato del servicio educativo.



# IEP "ABRAHAM LINCOLN"

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## 1.3. La comunicación de no cobrar la cuota de ingreso.

### DE LA CUOTA DE INGRESO:

Art. 73° La IEP Abraham Lincoln por ser una institución pequeña y sin fines de lucro, **no cobra cuota de ingreso, es decir, la cuota de ingreso es gratuito.**

Nivel	Monto de cuota de ingreso	Oportunidad de pago	
		Mes	Días
Inicial	S/ 0.00		
Primaria	S/ 0.00		
Secundaria	S/ 0.00		

## 1.4. La información histórica del monto de las pensiones de enseñanza, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años.

Art. 83° De conformidad a las normas del sector educación se adjunta cuadro de costos históricos por concepto de la cuota de ingreso, matrícula y pensión de los últimos cinco (05) años académicos.

CUOTA DE INGRESO	2023	2022	2021	2020	2019
Inicial	0	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0	0
Secundaria	0	0	0	0	0
MATRÍCULA	2022	2022	2021	2020	2019
Inicial	180	170	110	100	140
Primaria	180	170	120	110	150
Secundaria	180	170	140	120	170
PENSIÓN	2023	2022	2021	2020	2019
Inicial	180	180	140	100	140
Primaria	200	200	150	110	150
Secundaria	220	220	170	120	170

## 1.5. La comunicación de efectuar la retención del certificado oficial de estudios correspondiente a grados de estudios no pagados.

Art. 89° Facultades de la IEP Abraham Lincoln, frente a períodos impagos:

Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago y, asimismo, **no se ratificará la matrícula para el año escolar 2024.**

## 1.6. Los plazos y procedimientos para la matrícula de los nuevos estudiantes.

### DE LA MATRÍCULA

Art. 45° El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2024.

Art. 46° El proceso de matrícula se realizará de manera virtual y/o presencial por los medios establecidos por la IEP Abraham Lincoln.

Art. 47° **El proceso de matrícula permite:**

- El ingreso de un estudiante a la IEP Abraham Lincoln.
- La continuidad de un estudiante a la IEP Abraham Lincoln.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

## INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

**Art. 48°** Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional.

- El proceso de matrícula regular para el periodo lectivo 2024 iniciará el 22 de enero de 2024 y culminará el 29 de febrero de 2024, y según el siguiente cronograma:

INICIO DE MATRÍCULA Mes	Días	Nivel		
		Inicial	Primaria	Secundaria
Del 22 enero al 29 febrero de 2024		3 años	1°	1°
		4 años	2°	2°
		5 años	3°	3°
			4°	4°
			5°	5°
			6°	

- El proceso de matrícula excepcional se puede presentar durante todo el año escolar 2024, no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2024 en otra institución educativa.

### 1.7. El número de vacantes disponibles por aula.

**Art. 49°** La IEP Abraham Lincoln cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2024:

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes	Secundaria	Vacantes
3 años	15	1°	10	1°	10
4 años	10	2°	10	2°	5
5 años	10	3°	10	3°	5
		4°	10	4°	10
		5°	10	5°	10
		6°	10		

### 1.8. Los requisitos del proceso de matrícula.

**Art. 55°** Los requisitos para la matrícula de los estudiantes que ingresan a nuestra IE, son:

- Realizará el proceso el representante legal para lo cual debe presentar: DNI, documento que acredite su condición de representante legal.
- Acta de Nacimiento, DNI o pasaporte para verificar que hayan cumplido la edad normativa hasta el 31 de marzo.
- Ficha Única de Matrícula generada del SIAGIE
- 02 fotografías tamaño carné.
- Certificado de estudio.
- Boletas de notas.
- Resolución Directoral de traslado
- Constancia de no adeudo.

Una vez verificado los literales a, b y c, durante el período de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.



## 2. Instrumento de gestión: Reglamento interno del colegio 2024

### 2.1. Reglamento Interno.

- Art. 2º** El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “ABRAHAM LINCOLN”, representa el marco normativo para las diferentes acciones que se realicen en él. El objetivo principal del presente instrumento de gestión, es el de normar, dirigir, y orientar las acciones de cada uno de los miembros de los diferentes órganos de la IEP Abraham Lincoln, teniendo siempre presente sus derechos y deberes, todo esto, para garantizar la formación integral de los estudiantes, brindándoles un servicio educativo de calidad.
- Art. 3º** En el Reglamento Interno define el sistema académico, la organización, la administración, las funciones y relaciones institucionales de la IEP Abraham Lincoln, todo esto a la luz de su propuesta educativa.
- Art. 4º** Cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa, deberá sumar esfuerzos y trabajar de manera colaborativa para asegurar una sana convivencia escolar, a través de actividades que la promuevan durante todo el periodo lectivo.
- Art. 5º** El presente Reglamento Interno está sustentado en los fines y principios de la Educación Peruana y las normativas vigentes emitidas por el MINEDU.

### 2.2. El Plan curricular del año lectivo o período promocional, donde detallamos su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico.

#### DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

- Art. 164º** Los niveles, ciclos, grados, Plan de estudios para cada nivel y la distribución del tiempo en horas pedagógicas estarán contenidas en el Proyecto Curricular Institucional.
- Art. 165º** Los docentes, en equipos de trabajo y por grados en el Nivel Inicial y Primaria, y por especialidades en el Nivel Secundaria, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular.
- La Programación Curricular sigue los siguientes procesos:
  - Programación Curricular Anual, en base a la dosificación de las competencias y desempeños para cada nivel, y en función al diagnóstico institucional.
  - Programación de Unidad didáctica, en base a experiencias de aprendizajes, con actividades que guardan una relación lógica y secuencial en sí.
  - Programación de sesiones de aprendizaje, en base a los procesos pedagógicos y didácticos.
- Art. 166º** Las Experiencias de aprendizajes, que tienen los siguientes elementos:
- Situaciones significativas, donde se presenta el contexto en el que se van a desarrollar las competencias, desempeños y campos temáticos de la Unidad
  - Competencias, desempeños y criterios de evaluación por bimestres.
  - Las Sesiones de Aprendizaje, tienen los siguientes elementos:
    - Título
    - Campo Temático
    - Propósito de la Sesión.
    - Competencias, desempeños, enfoque transversal.
    - Actividades de aprendizaje.
    - Instrumento de evaluación
    - Bibliografía



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

**Art. 167º** De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación, las labores escolares se inician el 06 de marzo con una duración de 37 semanas de jornada pedagógica, se distribuirán de la siguiente manera:

## CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2024

BIMESTRES	INICIO	TERMINO	DURACIÓN
PRIMER BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN.	Lunes 26 de febrero	Viernes 01 de marzo	1 semanas
<b>I BIMESTRE</b>	Lunes 04 de marzo	Viernes 10 de mayo	10 semanas
<b>II BIMESTRE</b>	Lunes 13 de mayo	Viernes 19 de julio	10 semanas
SEMANAS DE GESTIÓN. VACIONES PARA LOS ESTUDIANTES	Lunes 22 de julio	Viernes 02 de agosto	2 semanas
<b>III BIMESTRE</b>	Lunes 05 de agosto	Viernes 11 de octubre	10 semanas
<b>IV BIMESTRE</b>	Lunes 14 de octubre	Viernes 20 de diciembre	10 semanas
SEMANAS DE GESTIÓN. VACIONES PARA LOS ESTUDIANTES	Lunes 23 de diciembre	Viernes 27 de diciembre	1 semanas

## PROPUESTA EDUCATIVA

**Art. 156º** La propuesta pedagógica de la IEP Abraham Lincoln, se encuentra alineada al Currículo Nacional de la Educación Básica y se desarrolla en el Proyecto Curricular Institucional.

La propuesta pedagógica de nuestra IE tiene como protagonista de su aprendizaje a los propios estudiantes, quienes, de manera autónoma, colaborativa, reflexiva, y haciendo uso de las TIC, construyen sus aprendizajes con estrategias innovadoras y basadas en la investigación. Se toma en cuenta sus necesidades, intereses y sus características culturales y lingüísticas y se desarrollan y evalúan competencias que parten de los saberes y valores de la cultura local articulándose con nuevos conocimientos. Asimismo, se tiene en cuenta el Perfil de egreso de la Educación Básica. Por lo tanto, desarrollamos la siguiente propuesta pedagógica:

### Desarrollo Integral

- Aspecto Corporal:** Focalizamos el desarrollo Físico de nuestros estudiantes, promoviendo actividades motoras en lozas deportivas y ambientes adecuados que les permite interactuar con sus pares y favorecer su crecimiento continuo a lo largo de su infancia.
- Aspecto Académico Cognitivo:** Nuestro modelo pedagógico está basado en el desarrollo de competencias y capacidades las que se concretan en nuestros proyectos de alfabetización temprana, expresión corporal y musical, formación del hábito lector, inglés y la aplicación del método heurístico en el área de matemática.
- Aspecto Socioemocional:** Entendemos la importancia de la autoestima, el auto concepto y la seguridad emocional de cada estudiante y en este sentido somos muy cuidadosos con su atención teniendo para ello el área de psicopedagogía y profesores capacitados.
- Centralidad en la persona:** Los estudiantes son el centro de nuestra tarea educativa. Es una persona con deberes y derechos. Respeto por el ritmo personal y la diversidad en estilos de aprendizaje partiendo de la premisa que cada ser humano es original, diferente, único e irrepetible.
- Aprendizajes contextualizados:** Ser formados a partir de su propia realidad, con sensibilidad humana y conciencia ambiental, solidario y fraternos con el mundo en que vive, cuidando la madre tierra, casa de todos, tal como nos lo propone el Papa Francisco.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

## INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

- f. Libertad responsable: Propiciamos el aprendizaje desde la libertad y la autonomía, para asumir progresivamente responsabilidades, tareas y la autodecisión con criterio propio.
- g. Relaciones horizontales: Fundadas en el afecto, el diálogo y la confianza. Promueve la comunicación asertiva. Mantenemos la horizontalidad en las relaciones maestro-estudiante.
- h. Participación: De los estudiantes, padres de familia o apoderado, primeros educadores de sus hijos, en la planificación y desarrollo de la tarea educativa.
- i. Creatividad: Promueve una educación creadora y creativa, abierta al diálogo, que acepta la diversidad y la pluralidad, que desarrolla la criticidad, y prepara a la persona competente para el cambio permanente de la sociedad.
- j. Cultura y modelado del aprendizaje: El maestro es modelo, en su ser y en su hacer, ejecutando estrategias, identificando los procesos pedagógicos y didácticos que realiza.

### DE LA METODOLOGÍA

**Art. 157º** La metodología adoptada por la IEP Abraham Lincoln se basa en:

- a. Experiencias de aprendizaje: Es el conjunto de actividades que conduce a los estudiantes a enfrentar una situación, un desafío o un problema complejo. La experiencia de aprendizaje se desarrolla en etapas sucesivas, propiciando así el pensamiento complejo y sistémico, ya que son potentes, consistentes y coherentes (deben tener interdependencia entre sí y una secuencia lógica).
- b. Flipped Classroom (Aula Invertida): Consiste en que los materiales primarios son estudiados por los estudiantes antes de las sesiones de clases, y luego se trabajan en el aula virtual de manera sincrónica con el docente. El objetivo es optimizar el tiempo en clase.
- c. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Permite a los estudiantes la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias clave a través de la elaboración y ejecución de proyectos que darán respuestas a problemáticas de la vida real o simuladas. Asimismo, permite también el desarrollo del pensamiento crítico, la comunicación asertiva y efectiva, el trabajo colaborativo, entre otros aspectos.
- d. Aprendizaje basado en la Cooperación: Los docentes la emplean para la mejora en los estudiantes la atención, la implicación y la adquisición de conocimientos de manera significativa. Se trabaja a través de una estructura en base a la formación de grupos, donde cada miembro tiene un rol determinado, y para que se alcance el objetivo, se tiene que interactuar y trabajar de manera coordinada.
- e. Gamificación: Consiste en la integración de la mecánica y dinámica del juego en las actividades de aprendizaje.
- f. Aprendizaje basado en problemas: Es un proceso cíclico compuesto, que parte desde la indagación de la problemática planteada, llegando a la solución o posible solución con los datos e información obtenida. Tiene las siguientes características:

El desarrollo del pensamiento crítico y competencias creativas.

La mejora de las habilidades de resolución de problemas.

El aumento de la motivación del estudiante.

La mejor capacidad de transferir conocimientos a nuevas situaciones.

- g. Design Thinking: Permite al docente identificar con mayor exactitud los problemas individuales de cada estudiante, generando en su experiencia, la creación y la innovación dirigidas a la satisfacción individual y la de los demás
- h. Thinking Based Learning: Consiste en enseñarles a los estudiantes a contextualizar, analizar, relacionar, argumentar, convirtiendo de esta manera la información en conocimientos. El objetivo es desarrollar en los estudiantes, destrezas del pensamiento más allá de la memorización, desarrollar un pensamiento eficaz y eficiente.
- i. Estudio de casos.
- j. Aprendizaje Basado en el enfoque por competencias: Tiene como objetivo el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes de los estudiantes para la solución y situaciones problemáticas.



### 2.3. Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.

#### DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y REPITENCIA

##### Art. 92º De acuerdo con el Currículo Nacional

- a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivar a seguir aprendiendo.
- b. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- c. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- d. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- e. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje.
- f. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- g. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.
- h. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- i. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

##### Art. 93º EN EL NIVEL INICIAL

- a. Se realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo, para determinar el grado de desarrollo de la competencia y así se pueda tomar decisiones respecto a las acciones que implementará para la consolidación de los aprendizajes.
- b. Al finalizar cada periodo se informará al padre de familia o apoderado por escrito y en una reunión (presencial o virtual) los avances, dificultades y recomendaciones para que el estudiante continúe con el desarrollo de sus competencias.
- c. La IEP Abraham Lincoln registra en el SIAGIE el último nivel de logro y conclusiones descriptivas de cada competencia, dos veces al año, a mediados del año (julio) y a finales del año (diciembre)
- d. El director y/o docente será el responsable de completar el nivel de logro.
- e. El docente tendrá presente durante el proceso de consolidación o continuidad con sus estudiantes:
  - Se promoverá el movimiento, el juego libre, la exploración, la manipulación de materiales, las interacciones afectivas y soporte emocional.
  - A través de las experiencias de aprendizaje se considerarán los saberes previos de los niños, sus características, necesidades e intereses.
  - Se recogerá y analizará las evidencias de aprendizaje para obtener información y determinar el nivel de logro del estudiante.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

## INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

- El docente retroalimentará al estudiante considerando sus avances y dificultades y así poder orientarlo.
- El docente hará uso de los recursos de la plataforma del Minedu.
- El director y docente garantizará las condiciones operativas para la continuidad del desarrollo de las competencias del estudiante.

### Art. 94º EN EL NIVEL PRIMARIA

- a. Al finalizar cada periodo se informará al padre de familia o apoderado por escrito y en una reunión (presencial o virtual) los avances, dificultades y recomendaciones para que el estudiante continúe con el desarrollo de sus competencias.
- b. A mediados del año (julio) y al final del año (diciembre), se registrará en el SIAGIE el último nivel de logro alcanzado por el estudiante hasta ese momento.
- c. Tendrán la promoción guiada aquellos estudiantes que al final del periodo lectivo 2022 no lograron los niveles esperados en las competencias, esto indica que durante el periodo lectivo 2023 será matriculado teniendo un mayor tiempo y oportunidades para consolidar el desarrollo de sus competencias.
- d. Durante los meses de enero y febrero estarán en proceso de recuperación los estudiantes que se encuentren con promoción guiada o tengan competencias en casillero en blanco.
- e. El docente recepcionará el portafolio de evidencias y/o la carpeta de trabajo del estudiante, como una oportunidad para verificar el desarrollo de sus competencias, la información contenida en esta carpeta será valorada y considerada como insumo para la evaluación diagnóstica.
- f. A inicios del periodo lectivo los estudiantes tendrán una evaluación diagnóstica para conocer el nivel de desarrollo de sus competencias.
- g. Si en el tiempo brindado por el docente (marzo a julio) el docente determina que el estudiante ha logrado los niveles esperados de la competencia, registrará la información en el SIAGIE en julio y el estudiante continuará con sus actividades regulares. Los estudiantes que requieran tiempo adicional para alcanzar los niveles esperados, el periodo de consolidación será ampliado según lo requiera, y se registrará la información a finales del periodo lectivo.

### Art. 95º EN EL NIVEL SECUNDARIA

- a. Se considerará a todos los estudiantes del nivel de secundaria.
- b. Para la evaluación diagnóstica de entrada el docente analiza diversas fuentes o propondrá situaciones que le proveen de información del nivel de desarrollo de las competencias del estudiante.
- c. Al finalizar cada periodo se informará al padre de familia o apoderado por escrito y en una reunión (presencial o virtual) los avances, dificultades y recomendaciones para que el estudiante continúe con el desarrollo de sus competencias.
- d. A mediados del año (julio) y al final del año (diciembre), se registrará en el SIAGIE el último nivel de logro alcanzado por el estudiante hasta ese momento.
- e. Para los estudiantes que necesiten de mayor tiempo de acompañamiento o no hayan tenido contacto con sus docentes, los casilleros donde se coloca el nivel de logro de cada competencia quedarán en blanco, y durante el periodo lectivo 2023 se completarán cuando alcance el calificativo requerido. En el caso de los estudiantes del 4º de secundaria se registrarán las calificaciones con la escala literal.
- f. A partir del 2023 los calificativos en 5º de secundaria se registrarán con la escala literal.
- g. Para los estudiantes (1º al 5º) que no tuvieron el nivel de logro esperado en el periodo lectivo 2023, durante los meses de enero y febrero estarán en proceso de recuperación (los estudiantes que se encuentren con promoción guiada o tengan competencias en casillero en blanco).





# IEP "ABRAHAM LINCOLN"

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

**Art. 96°** En el Nivel de la Educación Inicial, primaria (del 1° al 6°) y secundaria (del 1° al 5°) es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>AD</b>	<b>Logro destacado</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
<b>A</b>	<b>Logro Esperado</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
<b>B</b>	<b>En Proceso</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
<b>C</b>	<b>En inicio</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

## DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA

**Art. 129° ASISTENCIA:** La puntualidad es un valor que todos debemos cultivar. Es nuestra intención fomentar la puntualidad como forma de distinción de la IEP y norma entre los estudiantes.

El estudiante debe asistir con puntualidad y regularidad a sus clases y a toda actividad similar donde se requiera su presencia y que contribuya con su educación y formación integral; así como, participar oportunamente en los actos programados y calendarizados de acuerdo a los horarios y roles establecidos por la institución. Los horarios rigen desde el primer día de clases.

¿Qué se toma en cuenta para regular la asistencia de los integrantes de la comunidad educativa?	<ul style="list-style-type: none"> <li>El horario de entrada y salida de cada integrante de la IE (docentes, administrativos y equipo directivo) está establecido según el cargo y jornada de trabajo.</li> <li>El registro y control del horario de trabajo (ingreso y salida) del personal de la I.E. se efectúa a través del reloj biométrico institucional ubicado en el ingreso del plantel.</li> <li><b>El horario de entrada y salida de los estudiantes es: Turno Mañanas:</b></li> </ul>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVELES</th> <th>INGRESO</th> <th>SALIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INICIAL</td> <td>8 : 15 AM</td> <td>1 : 15 PM</td> </tr> <tr> <td>PRIMARIA</td> <td>7 : 45 AM</td> <td>1 : 30</td> </tr> <tr> <td>SECUNDARIA</td> <td>7 : 45 AM</td> <td>2 : 05 PM</td> </tr> </tbody> </table>	NIVELES	INGRESO	SALIDA	INICIAL	8 : 15 AM	1 : 15 PM	PRIMARIA	7 : 45 AM	1 : 30	SECUNDARIA	7 : 45 AM	2 : 05 PM
	NIVELES	INGRESO	SALIDA										
	INICIAL	8 : 15 AM	1 : 15 PM										
	PRIMARIA	7 : 45 AM	1 : 30										
SECUNDARIA	7 : 45 AM	2 : 05 PM											

**Art. 130°** Toda **INASISTENCIA** del estudiante es justificada **PERSONALMENTE** por el padre de familia a través de la hoja de atención, para lo cual deberá presentar su DNI para el registro respectivo en secretaría del plantel, sin esta justificación el estudiante no podrá reintegrarse a clase. No se aceptan justificaciones extemporáneas y/o por terceras personas, por ser una responsabilidad que el padre asume con su hijo y el colegio. **NO HAY JUSTIFICACIONES POR TELÉFONO.**



# IEP "ABRAHAM LINCOLN"

## INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

- h. En caso de que la inasistencia sea por salud de tres a más días continuos, deberá adjuntar a la hoja de atención el Certificado Médico correspondiente un día antes de su reincorporación, como medida de protección al estudiante.
- i. Las inasistencias prolongadas por razones personales y/o viajes dentro del periodo escolar no son justificadas, razón por la que pierden su derecho a exámenes y otras formas de evaluación.
- j. Si el estudiante presenta problemas de salud debe quedarse en casa hasta su restablecimiento, de la misma manera cuando su cita médica, hora de viaje y otras razones de urgencia; debiendo comunicar a Coordinación de Normas.
- k. De acuerdo con lo establecido anteriormente, el estudiante no debe asistir solamente a rendir examen o presentar trabajos, se recomienda que lo haga dentro de su asistencia regular.
- l. El estudiante cuando es convocado a asistir a clases o actividades programadas los días sábados, su asistencia es de carácter obligatorio (jornadas espirituales, actividades deportivas y académicas, entre otros), no serán aceptadas las justificaciones salvo casos de emergencia y/o salud debidamente justificadas.
- m. Los estudiantes que por casos de emergencia tengan que retirarse del plantel antes de la hora de salida, lo harán con autorización de Coordinación de Normas, a solicitud presencial del padre de familia o apoderado firmante de la Ficha de Matrícula. No se autorizarán salidas mediante solicitudes por teléfono o escritas

### 2.4. El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.

**Art. 167º** De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación, las labores escolares se inician el 04 de marzo con una duración de 40 semanas de jornada pedagógica, se distribuirán de la siguiente manera:

#### CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2024

BIMESTRES	INICIO	TERMINO	DURACIÓN
PRIMER BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN.	Lunes 26 de febrero	Viernes 01 de marzo	1 semanas
<b>I BIMESTRE</b>	Lunes 04 de marzo	Viernes 10 de mayo	10 semanas
<b>II BIMESTRE</b>	Lunes 13 de mayo	Viernes 19 de julio	10 semanas
SEMANAS DE GESTIÓN. VACIONES PARA LOS ESTUDIANTES	Lunes 22 de julio	Viernes 02 de agosto	2 semanas
<b>III BIMESTRE</b>	Lunes 05 de agosto	Viernes 11 de octubre	10 semanas
<b>IV BIMESTRE</b>	Lunes 14 de octubre	Viernes 20 de diciembre	10 semanas
SEMANAS DE GESTIÓN. VACIONES PARA LOS ESTUDIANTES	Lunes 23 de diciembre	Viernes 27 de diciembre	1 semanas

### 2.5. El número máximo de estudiantes por aula.

**Art. 49º** La IEP Abraham Lincoln cuenta con el siguiente número de vacantes para el año escolar 2024.

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes	Secundaria	Vacantes
3 años	15	1º	10	1º	10
4 años	10	2º	10	2º	5
5 años	10	3º	10	3º	5
		4º	10	4º	10
		5º	10	5º	10
		6º	10		



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

## 2.6. Los servicios de apoyo para los estudiantes.

### COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

**Art. 180º** El comité de Gestión de Condiciones Operativas de la IEP Abraham Lincoln, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 3 (Gestión de las condiciones operativas orientadas al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IEP Abraham Lincoln), aspectos como el proceso de matrícula, la asistencia del personal de la IEP Abraham Lincoln y estudiantes, los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, etc), el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco escolar de acuerdo a las normativas vigentes, la implementación y mantenimiento de la IEP Abraham Lincoln (intervención de acondicionamiento, elaboración del inventario, distribución de materiales y recursos educativos), logística, gestión financiera, contratación del personal.

**Art. 181º Funciones:**

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
- b. Implementar los procesos para la elaboración del inventario de los recursos y materiales educativos de la IEP Abraham Lincoln.
- c. Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa vigente, así como la planificación e implementación de simulacros.
- d. Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IEP Abraham Lincoln por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
- e. Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- f. Realizar la programación y ejecución de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento priorizadas, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
- g. Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la gestión de condiciones operativas a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones a cargo del Comité, registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados por las personas y/o entidades que lo requieran.
- h. Supervisar el funcionamiento quiosco y cafetería escolar, la calidad del servicio ofrecido, así como sancionar el incumplimiento de cualquier acuerdo extendido al momento de la adjudicación de acuerdo con las cláusulas del contrato y la gravedad de la falta.
- i. Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado y a los criterios de la normativa vigente.
- j. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.

**Art. 182º Integranes:**

- Director
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los padres de familia o apoderado.
- Un representante del personal administrativo de la IEP Abraham Lincoln
- Un representante de los docentes por nivel
- Responsable de Gestión del riesgo de desastres.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## CAPÍTULO II

### COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

**Art. 183º** El comité de Gestión Pedagógica de la IEP Abraham Lincoln, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 4 (Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB), orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes (espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente), así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje (la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo).

**Art. 184º Funciones:**

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IEP Abraham Lincoln, contribuyendo a orientar la gestión de la IEP Abraham Lincoln al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
- b. Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo.
- c. Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todos los estudiantes.
- d. Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.
- e. Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
- f. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.

**Art. 185º Integrantes:**

- Director
- Un representante de los padres o apoderados.
- Un representante del personal docente por nivel.
- Un representante de los estudiantes por nivel
- Un representante del personal administrativo.

## CAPÍTULO III

### COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

**Art. 186º** El comité de Gestión del Bienestar de la IEP Abraham Lincoln, gestiona las prácticas relacionadas al compromiso de gestión escolar 5 (Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes), tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socio-afectivos y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IEP Abraham Lincoln, de los estudiantes y de la familia en la toma de decisiones sobre: la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Asimismo, concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la IEP Abraham Lincoln, gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones aliadas.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## **Art. 187º Funciones:**

- a. Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b. Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- c. Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- d. Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- e. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de inter-aprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
- f. Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
- g. Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
- h. Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 5.

## **Art. 188º Integrantes:**

- Director
- El coordinador de tutoría.
- El responsable de convivencia.
- El responsable de inclusión.
- Un representante de los padres o apoderados.
- Un representante de los estudiantes.
- El psicólogo.

## **2.7. La resolución de autorización del sector educación que sustenta los servicios educativos que brindamos.**

### **DE LA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Art. 16º** La IEP Abraham Lincoln fue autorizado mediante las siguientes Resoluciones:

- a) RDS N° 00184 – DSRJ – 1988
- b) R.D. N° 02484 – DREJ – 1999
- c) R.D. N° 2981 – DUGEL – H – 2005
- d) R.D. N° 3533 – DUGEL – H – 2005
- e) R.D. N° 5940 – UGEL – H – 2011
- f) R.D. N° 05971 – UGEL – H – 2011.

Para brindar el servicio educativo en sus diferentes niveles de inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular.

Las cuales se encuentran disponible en el siguiente enlace:

<https://colegiolincoln27.wixsite.com/lincoln>



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## 2.8. Los datos de identificación del propietario o promotor(a) y del director(a) de nuestra institución educativa.

El promotor de la institución educativa privada “Abraham Lincoln” es la Asociación Cultural Educativa Abraham Lincoln, debidamente representada por Maximiliano LLIHUA VALLADOLID, identificado con DNI N° 20058614 y su Director es el Licenciado Juan LLIHUA CENTENO con DNI N° 20059357.

## 2.9. La línea axiológica, misión, visión y organigrama de nuestra institución educativa.

### Art. 11° DE LA MISIÓN:

“Somos una institución educativa privada con enfoque humanista e inclusivo, que brinda una educación de calidad, desarrollando competencias, habilidades y valores acorde al CNEB, a las innovaciones pedagógicas y las tecnologías de información, con docentes idóneos y proactivos, con la participación activa de los padres de familia, para afrontar con éxito los retos de su vida personal y participar positivamente en la sociedad”

### Art. 12° DE LA VISIÓN:

Al año 2025, ser una institución educativa privada emprendedora e innovadora, que responda a los estándares de calidad académica, formativa y organizacional. Nuestros estudiantes tendrán un alto nivel académico, con autonomía, con un pensamiento crítico, reflexivo, creativo y emprendedor. Asimismo, practicarán habilidades sociales con ética y valores, estilos de vida saludable y tendrán cultura ecológica con criterio de sostenibilidad para preservar el equilibrio del medio ambiente, en concordancia con el perfil de egreso del CNEB.

## ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL FUNCIONAL





# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## **2.10. El régimen económico, régimen disciplinario, régimen de pensiones y régimen de becas.**

### **Régimen económico**

**Art. 69°** La IEP Abraham Lincoln puede tener ingresos directos e indirectos por la prestación de los servicios educativos.

**Art. 70°** Los ingresos directos, son aquellos pagos que recibe la IEP Abraham Lincoln por la prestación de los servicios educativos, como consecuencia del acceso o la permanencia de los estudiantes en IE. Dichos pagos corresponden la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza.

**Art. 71°** Los ingresos indirectos son aquellos pagos o beneficios que recibe la IEP Abraham Lincoln, por conceptos de gastos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año lectivo.

### **DE LA CUOTA DE PENSIÓN 2024:**

**Art. 77°** La IEP Abraham Lincoln ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritos en el contrato, las cuales han sido determinados no sólo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad, sino principalmente en función a la propuesta educativa. **La pensión de enseñanza es un pago, valor o costo anual que se permite pagar al padre de familia hasta en diez (10) cuotas o armadas mensuales denominadas “pensiones”.**

#### **Pago de la pensión para el periodo lectivo 2024**

<b>NIVEL</b>	<b>MONTO DE LA CUOTA DE PENSIÓN PRESENCIAL</b>
<b>Inicial</b>	<b>200</b>
<b>Primaria</b>	<b>220</b>
<b>Secundaria</b>	<b>240</b>

**NOTA:** El monto de la pensión es reajutable en conformidad con las disposiciones gubernamentales o por las condiciones que puedan justificar en el curso del año lectivo. De acuerdo a lo establecido en la ley No. 26549, la IEP tiene la facultad de retener los Certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados y a no ratificar la Matrícula del estudiante por incumplimiento a la cláusula del contrato del servicio educativo.

### **Régimen de becas.**

**Art. 154°** La IEP Abraham Lincoln únicamente brindara la beca de estudios a los estudiantes que hayan perdido a su padre, madre, o persona encargada de la tutela o la solvencia de su educación, siempre que la solicite y acredite carecer de recursos para solventar dichos estudios en la respectiva solicitud. El otorgamiento de la beca y su duración se rige por lo establecido en la Ley N° 23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-83-ED.

## **1.1. Las formas de participación en nuestra organización educativa de los estudiantes, padres y/o madres de familia bajo los principios de la educación de equidad e inclusión.**

### **DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 151°** De los brigadieres:

Se elegirá un brigadier y subbrigadier con la finalidad de brindar apoyo al docente en la organización y buena convivencia escolar en el aula de clase y durante el horario escolar.

**Art. 152°** Del municipio escolar:

Estará representado por el alcalde de la IEP Abraham Lincoln con sus respectivos regidores, cada uno de ellos, elegidos democráticamente por los estudiantes de la IEP Abraham Lincoln.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

Integrantes:

Alcalde(sa).

Teniente Alcalde(sa).

Regidor(a) de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Regidor(a) de Salud y Ambiente.

Regidor(a) de Emprendimiento y Actividades Productivas.

Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Regidor(a) de Comunicación y Tecnologías de la Información

**Art. 153º** Actividades que desarrolla el municipio escolar:

Las líneas de actividades están definidas por los ámbitos de responsabilidad de las regidurías. Se coordinan con el Docente Asesor, Coordinador de Tutoría y docentes de las áreas curriculares afines a los objetivos de la actividad.

Acciones para la promoción de la convivencia escolar:

- a) Hacer consultas en las aulas sobre las necesidades e intereses de los estudiantes.
- b) Apoyar actividades del calendario cívico escolar.
- c) Participar de las actividades deportivas y recreativas.
- d) Promover la inclusión educativa y los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- e) Realizar acciones para el mejoramiento y cuidado de los servicios de la institución educativa.

## DE LOS PADRES DE FAMILIA

**Art. 173º** Los Padres de Familia de la IEP Abraham Lincoln, son aquellos padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el respectivo año escolar. Se rige por el presente reglamento y por las normas mencionadas en el capítulo IV, artículo 12º de la Ley de los Centros Educativos Privados

Los padres de familia son los educadores naturales de sus hijos, por ello deben acompañarlos y cuidarlos en todo tiempo, se relacionan con la IEP, mediante la matrícula oficial, dentro de los derechos y obligaciones que la ley los faculta y se obligan a cumplir lo establecido en el reglamento interno del plantel.

**Art. 174º** Los padres de familia o apoderado participan a través de sus representantes con la IEP mediante reuniones periódicas (bimestrales) con el Director o sus representantes, reuniones que pueden versar sobre los siguientes puntos:

- a. Colaborar en las actividades académicas, deportivas y sociales culturales.
- b. Políticas Institucionales dirigidas a consolidar los valores familiares, la defensa de los niños(as), significados culturales, nacionales y locales.
- c. Propiciar la comprensión, cooperación y unión de los padres de la IEP Abraham Lincoln.
- d. Elección de los textos escolares, ante las propuestas realizadas por el Director y los docentes quienes elaboran una terna de textos de cada área, utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación





# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

## 1.2. Normas de convivencia escolar con sus respectivas medidas de prevención y atención de situaciones de violencia, así como, su respectivo procedimiento para atender los casos y las denuncias o quejas que se presenten.

### NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IEP ABRAHAM LINCOLN Y DEL AULA

#### Art. 116º NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

DIMENSIONES	COMPORTAMIENTOS DESEADOS
<b>PERSONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuidamos nuestra imagen, asistiendo siempre aseados, con la vestimenta (uniforme) limpia; asimismo, siendo respetuosos, sinceros y empáticos en nuestras interrelaciones.</li> <li>➤ Practicamos la puntualidad como forma de vida, cumpliendo nuestros compromisos a tiempo.</li> <li>➤ Practicamos la honestidad y sinceridad, respetando lo ajeno y diciendo siempre la verdad</li> </ul>
<b>SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Somos siempre afectuosos, amables, buscando vivir en ambientes acogedores libres de toda forma de violencia.</li> <li>➤ Cuidamos la infraestructura, mobiliario, equipos y bienes de nuestra institución educativa, asumiendo la responsabilidad de su reparación en caso de haber ocasionado daño.</li> <li>➤ Mantenemos el aula limpia y ordenada, así como otros espacios de la institución educativa, asumiendo responsablemente el cuidado y conservación de los espacios donde nos desenvolvemos.</li> <li>➤ Fomentamos la educación ambiental mediante el cuidado de las áreas verdes, sensibilizándonos en el manejo de los residuos sólidos, no desperdiciamos el agua.</li> <li>➤ Vivenciamos una cultura inclusiva basada en valores y actitudes, comprendiendo la diversidad y las características únicas de cada persona</li> </ul>
<b>DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Demostramos responsabilidad en el desempeño de nuestras funciones y responsabilidades estudiantiles.</li> <li>➤ Participamos activamente y con responsabilidad en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje, cumpliendo los horarios establecidos y entregando oportunamente las evidencias de aprendizaje solicitadas.</li> </ul>

#### DE LA NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

**Art. 120º** Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula.

- a. Somos puntuales en nuestras clases.
- b. Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las clases.
- c. Presentamos con puntualidad nuestras actividades.
- d. Comunicamos al docente el motivo de nuestra tardanza.
- e. Tenemos paciencia si se presenta algún problema.
- f. Levantamos la mano, si tenemos alguna duda, y la exponemos en el momento que el docente lo indique.
- g. Guardamos silencio mientras el profesor está explicando.
- h. Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- i. Nos presentamos adecuadamente vestidos y peinados.
- j. Participamos y escuchamos activamente durante el desarrollo de clases.
- k. Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases
- l. Practicamos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.
- m. Comunicamos inmediatamente al docente si nos sentimos mal.
- n. Comunicamos al docente si tenemos la necesidad de ir a los servicios higiénicos.

**Art. 121º** Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar visible del aula.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los casos de conflicto, se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

### **Art. 197º De los conflictos que involucran estudiantes:**

- a. Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b. Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c. Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Asimismo, se hará el reporte en el portal SíseVe
- d. Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
- e. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

### **Art. 198º De los conflictos que involucran a la familia:**

- a. Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- b. Se pedirá la intervención del comité de Tutoría y Orientación Educativa para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c. En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

## ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### **Art. 210º Los casos de violencia pueden ser:**

- a. Entre estudiantes
- b. Del personal de la IEP Abraham Lincoln hacia uno o varios estudiantes.
- c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la IEP Abraham Lincoln.

**Art. 211º** El Director y el Comité de Tutoría y Orientación Educativa coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.

**Art. 212º** El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños(as) y adolescentes en la IEP Abraham Lincoln se realiza a través de los siguientes pasos:

- a) Acción: Medidas adoptadas por la IEP Abraham Lincoln para atender los casos de violencia detectados.
- b) Derivación: Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
- c) Seguimiento: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
- d) Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

**Art. 213º** Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director o directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso el director o directora omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la institución educativa que detectó la situación violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

**Art. 214º** Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe.

**Art. 215º** El Director de la IEP Abraham Lincoln asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la IEP Abraham Lincoln, hacia los estudiantes.

**Art. 216º** Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas(as) y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una IE, es responsabilidad del personal de la IE,



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

## INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

informar inmediatamente al Director, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.

**Art. 217º** El Director de la IEP Abraham Lincoln, brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños(as) y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

### **1.3. Deberes, derechos y responsabilidades de los estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y familias.**

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 125º** Los educandos tienen los siguientes derechos y deberes establecidos en la ley general de Educación N° 28044 y su reglamento.

**Art. 126º** Una semana antes de finalizar el año escolar previo, las coordinaciones pedagógicas con el apoyo del departamento de psicología son los encargados de proponer la ubicación de cada estudiante en la sección que ellos consideren será la más adecuada, esto tomando en cuenta los informes de los docentes y psicólogo, dicha ubicación permanecerá durante todo el periodo lectivo en curso, solo en casos excepcionales se realizará la reubicación. Por lo demás, la ubicación realizada será inapelable.

#### **Art. 127º DE LOS DERECHOS**

- a. Recibir de la IEP Abraham Lincoln un ambiente que brinde estímulos, seguridad moral, física e intelectual, así como los servicios de orientación al educando.
- b. Recibir una educación de integral y de calidad acorde con la propuesta educativa que anuncia la IEP Abraham Lincoln.
- c. Ser escuchado y atendido por las autoridades en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado, siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
- d. Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio de la IEP Abraham Lincoln. Estos no serán terapéuticos.
- e. Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo a las características de las actividades y las normas dadas por los profesores.
- f. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo académico de los docentes, psicólogos y personal que labora en la IEP Abraham Lincoln.
- g. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto, gozando de los mismos derechos y oportunidades que sus demás compañeros, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, social, religiosa o necesidades educativas especiales.
- h. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento del deber.
- i. Ser evaluado con justicia, equidad y honestidad, recibiendo información oportuna sobre los resultados.
- j. Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes, cuando su inasistencia haya sido justificada debidamente por causa médica u otra autorizada por la IEP Abraham Lincoln.
- k. Ser evaluado por la IEP Abraham Lincoln en temas de aprendizaje, lenguaje o emocional, para lo cual no se requiere autorización específica de los padres o apoderados.
- l. Recibir la retroalimentación oportuna de parte de los profesores y a ser evaluado periódicamente según corresponda a cada grado.
- m. Recibir en forma oportuna un informe sobre sus avances y aspectos por mejorar.
- n. Recibir al inicio del año escolar las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar.
- o. A realizar actividades que no impliquen acciones físicas y que sean válidas para su evaluación en el caso de estar exonerado del curso de Educación Física.
- p. Recibir medidas de protección: En los casos de comisión o presunta comisión de un acto de violencia contra los estudiantes, en el marco del presente Reglamento Interno.
- q. Ser respetado, por sus educadores, padres de familia, personal de la IEP Abraham Lincoln de manera digna, en caso se tenga conocimiento de un acto de violencia cometido en agravio de un o una estudiante, este, sus familiares, el personal de la IEP Abraham Lincoln, o en su defecto, cualquier ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente, individual o colectivamente organizados.
- r.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## **Art. 128° DE LOS DEBERES**

- a. Cumplir las consignas, trabajos, y actividades asignadas. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases.
- b. Permanecer en la IEP Abraham Lincoln durante la jornada escolar, salvo permiso expreso de alguna autoridad del Centro Educativo, en comunicación con los padres o apoderado.
- c. Participar en actividades que promuevan su aprendizaje.
- d. Asistir a clases con puntualidad.
- e. Participar activamente en el desarrollo de las clases respetando las normas educativas.
- f. Participar en la elaboración de normas de las normas de convivencia en el aula y los respectivos reglamentos de disciplina y uso adecuado del tiempo.
- g. Respetar al personal Directivo, Profesores, Personal Administrativo, de servicio, padres de familia y compañeros de estudios de la IEP Abraham Lincoln, para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- h. Cumplir las consignas, trabajos, tareas y actividades asignados. Trabajar y participar con responsabilidad durante las clases.
- i. Mantener un comportamiento adecuado en las actividades que se realicen dentro y fuera de la IEP Abraham Lincoln.
- j. Velar por la conservación y el cuidado del local y las instalaciones de la IEP Abraham Lincoln, sus muebles, equipos y útiles de enseñanza, así como de las pertenencias propias y ajenas asumiendo la reparación y reposición de aquello que hayan dañado o afectado.
- k. Asumir que está prohibido el uso de celulares, tablets, computadoras y cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la IEP Abraham Lincoln, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.
- l. Asumir que está prohibido fotografiar o grabar y difundir situaciones internas de la vida escolar sin la autorización de los profesores o la dirección.
- m. Asistir adecuadamente vestido, de acuerdo a las normas de la IEP Abraham Lincoln.
- n. Respetar y honrar los símbolos, héroes y leyes de la patria.
- o. Respetar a sus compañeros y colaborar con ellos para mantener un clima de compañerismo y solidaridad.
- p. Marcar por seguridad, las prendas de vestir que puedan extraviarse, con nombre y apellido del estudiante bajo responsabilidad de los padres de familia o apoderado. La pérdida de prendas de vestir o equipos electrónicos abandonadas por los estudiantes no compromete a la IEP Abraham Lincoln con su búsqueda, ni reposición.
- q. Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- r. Cuidar su aseo personal
- s. No discriminar a nadie.
- t. Participar en forma responsable en las actividades de la IEP Abraham Lincoln.
- u. Abstenerse de actividades políticas partidarias y en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- v. Respetar la honorabilidad y propiedad ajena de las personas y las instituciones.
- w. Aceptar con hidalguía y espíritu de moralidad los consejos, y medidas correctivas del la IEP Abraham Lincoln.
- x. Expresarse con lenguaje cortés, decente y veraz en todo momento sin faltar a la verdad.
- y. Deben mostrar una correcta presentación personal.
- z. Respetar las diversas creencias religiosas, condición económica, social y étnica cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- aa. Apoyar el proceso de inclusión de sus compañeros con necesidades educativas especiales.

## **DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA IEP ABRAHAM LINCOLN**

**Art. 19°** Son derechos del personal que labora en el COLEGIO:

- a. A ser tratados con dignidad.
- b. Goce de Licencia o permiso.
- c. A ser contratado por escrito.
- d. A percibir remuneración acorde a su función.
- e. Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.
- f. Recibir capacitaciones de actualización permanentemente.
- g. Percibir la remuneración mensual acordada.
- h. Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- i. Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

- j. Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la emisión y aprobación del presente convenio.

## RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA IEP ABRAHAM LINCOLN

### EL DIRECTOR:

**Art. 24º** Es el representante legal de la IEP Abraham Lincoln, y es responsable de la conducción (pedagógica e institucional) y administración, porque cuenta con las facultades de dirección y de gestión, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley de los Centros Educativos Privados, Ley N° 26549. Asimismo, es el encargado de velar por el cumplimiento de las normas emitidas por el MINEDU orientadas al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

### DE LOS PROFESORES

**Art. 29º** El personal docente de la IEP Abraham Lincoln, debe contar con el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Aquellos profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación pueden ejercer la docencia, si se desempeñan en áreas afines a su especialidad.

**Art. 30º** Son los agentes fundamentales del proceso educativo y tienen como misión, contribuir eficazmente en la formación integral de cada uno de los estudiantes. Por esa razón la IEP Abraham Lincoln exige una rigurosa selección, preparación adecuada y permanente tanto en los aspectos profesionales de la especialidad como en los aspectos de inteligencia emocional y capacidad de resiliencia, además de una actitud y conducta irreprochable.

**Art. 31º** **Son responsabilidades del personal docente:**

En el ejercicio de sus funciones, el personal docente tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Participar de manera conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.
- b. Planear el trabajo docente. Planificar, desarrollar y evaluar actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes, así como trabajar en el marco del respeto de las normas institucionales de convivencia en la comunidad educativa que integran.
- c. Planificar de manera colegiada las actividades, con la finalidad de acoger y ayudar a los estudiantes frente a experiencias adversas que pueden haber sido identificadas en el diagnóstico situacional previo.
- d. Presentar a las autoridades de la IEP Abraham Lincoln los documentos pedagógicos elementales (Programación Anual, Experiencia de aprendizaje, Actividades de aprendizaje, Plan de tutoría del aula, lista de asistencia, registros de progreso).
- e. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), El Proyecto Curricular Institucional (PCI), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Reglamento Interno (RI).
- f. Participar en la elaboración de las Normas de convivencia Institucional y las normas de convivencia del aula.
- g. Brindar un buen trato psicológico y físico a los estudiantes, que permita el reconocimiento y respeto mutuo.
- h. Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes y el personal.
- i. Intervenir para prevenir todo tipo de conductas inapropiadas, hostigamiento y actos de violencia de cualquier naturaleza.
- j. Comunicar con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de conductas inapropiadas, hostigamiento o casos de violencia. La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora, constituyen falta grave.
- k. Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional.
- l. Promover actividades para el fortalecimiento de la alianza escuela, familia y comunidad.
- m. Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB y las normativas emitidas por el Minedu.
- n. Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

## INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

- o. Participar de espacios de diálogo, fortalecimiento e inter-aprendizaje entre pares a través de trabajos colaborativos.
- p. Asistir a las capacitaciones brindadas por el Minedu y la IEP Abraham Lincoln.
- q. Promover en la práctica pedagógica, la realización de la evaluación y retroalimentación en el acompañamiento a los estudiantes.
- r. Realizar reuniones informativas con los padres de familia o apoderados, de manera individual y colectiva.
- s. Promover un adecuado clima escolar a través del buen trato hacia los estudiantes y la promoción de una adecuada convivencia entre estudiantes y adultos-estudiantes.
- t. Promover la participación de los sabios y líderes de la comunidad en los procesos de aprendizaje y el desarrollo del buen vivir.
- u. Ser puntual en todas sus actividades laborales: ingreso y salida de la institución, respeto a los horarios establecidos para actividades, reuniones y clases.
- v. Elaborar y entregar documentos e informes solicitados en la fecha indicada, bajo responsabilidad. Su incumplimiento será sujeto a descuento de acuerdo a los días de demora.
- w. Recibir monitoreo y acompañamiento de sus superiores y ejecutar los correctivos para solucionar las deficiencias o cumplir las omisiones.
- x. Elaborar y remitir banco de preguntas de evaluación (ETA) al responsable de elaborar las evaluaciones, de acuerdo a las especificaciones y cronograma establecidos en la reunión de docentes.
- y. Participar y liderar en las actividades: Formación, recesos, salidas, simulacros de sismo y otros; recomendando a los estudiantes el cumplimiento de las normas de la IE.

### LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN

**Art. 32º** En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del auxiliar de educación son:

- a. Desempeñar las tareas que le haya asignado el profesor, psicólogo o coordinador al que está adscrito.
- b. Toda otra tarea relevante a sus funciones que le asigne las coordinaciones o la Dirección.
- c. Llevar adecuadamente el registro de asistencia de los estudiantes.
- d. Orientar a los estudiantes en la práctica de valores y del buen comportamiento.
- e. Asistir puntualmente para recibir y acompañar a los estudiantes a la hora de ingreso y salida de la IEP Abraham Lincoln.
- f. Orientar al padre de familia o apoderado y usuarios sobre el horario de atención.
- g. Elaborar informes sobre las tardanzas, inasistencias y faltas graves cometidas por los estudiantes.
- h. Orientar el comportamiento de los educandos en armonía con las normas establecidas y llevar el registro de incidencias de los estudiantes a su cargo.
- i. Coordinar con los tutores y proporcionarles información sobre hechos suscitados con los estudiantes para la evaluación del comportamiento.
- j. Elaborar informes sobre las tardanzas, inasistencias y faltas cometidas por los docentes.
- k. Apoyar en el cuidado de los estudiantes durante los recreos, actuaciones, actividades extracurriculares, hora de entrada y salida.
- l. Otras a Juicio de Dirección o Coordinación Académica.

### EL ADMINISTRADOR

**Art. 33º** En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades del administrador son:

- a. Ejecutar y recomendar las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en la administración y control interno.
- b. Formular y ejecutar el plan de cobro de las pensiones de enseñanza y demás derechos establecidos por la IEP Abraham Lincoln.
- c. Efectuar los trámites necesarios para la realización de actividades de la IEP Abraham Lincoln.
- d. Supervisar que la parte contable de la IEP Abraham Lincoln (tercerizada) esté al día en toda la documentación a su cargo.
- e. Efectuar arqueos diarios del dinero ingresado por caja a través de secretaría e informar a la Dirección y a la Entidad Promotora.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

## INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

- f. Controlar la asistencia del personal.
- g. Informar mensualmente a la Dirección de la IEP Abraham Lincoln y a la Entidad Promotora, respecto a las cobranzas de las pensiones y demás derechos por los servicios educativos proporcionados por la IEP Abraham Lincoln.
- h. Mantener al día los CV del personal docente y administrativo de la IEP Abraham Lincoln.
- i. Coordinar con la Entidad Promotora de la IEP Abraham Lincoln todo lo relacionado con la administración del mismo; y las establecidas por la Entidad Promotora de la IEP Abraham Lincoln.
- j. Recepcionar, clasificar y distribuir la documentación que ingresa a la IEP Abraham Lincoln.
- k. Preparar la documentación solicitada por el Director.
- l. Controlar y orientar el adecuado funcionamiento del trámite documentario y del archivo.
- m. Controlar y supervisar el abastecimiento de útiles de oficina y materiales de enseñanza.
- n. Llevar el registro de control de requerimientos y de la que emite la IEP Abraham Lincoln.
- o. Revisar las nóminas de matrícula comparándolas con las partidas de nacimiento en el tiempo establecido por la norma.
- p. Atender y orientar al público en el horario establecido.
- q. Tener la lista de los estudiantes por niveles y secciones y actualizar continuamente dicha información.
- r. Elaborar las actas de reuniones y sesiones que convoque al Director.
- s. Mantener bajo reserva y bajo extrema seguridad la documentación clasificada.

### LA SECRETARIA

**Art. 34º** En el ejercicio de sus funciones, las responsabilidades de la secretaria son:

- a. Atender a los padres de familia o apoderados, a efectos de brindar información, solicitud de citas con Dirección, Coordinación o profesores.
- b. Encargarse del cobro del derecho de matrícula y pensiones o cualquier otro pago.
- c. Emitir boletas o facturas, correspondientes a los padres o apoderados por pagos que se hacen al la IEP Abraham Lincoln.
- d. Llevar al día el récord de pago de los estudiantes.
- e. Anotar diariamente los ingresos de dinero a la IEP Abraham Lincoln y asumir la responsabilidad de ese dinero al momento de ser entregado a Dirección.
- f. Atender los requerimientos del Contador (tercero) anotando en el cuaderno de cargos todos los documentos y dinero que se entrega a dicha instancia.
- g. Informar a Dirección oportunamente con objetividad y estricto apego a la verdad de hechos y acontecimientos que competen a la actividad escolar.
- h. Participar como apoyo en las actividades que la Dirección de la IEP Abraham Lincoln promueva fuera del horario usual de trabajo como atención en escuelas para padres o apoderados, eventos de graduación, etc.
- i. Asistir a cursos de capacitación y actualización profesional que la IEP Abraham Lincoln requiera para el mejoramiento en la calidad del servicio educativo que ofrecemos.
- j. Informar a Dirección sobre entrevistas pendientes con estudiantes o profesores.
- k. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, informando a Dirección sobre cualquier trasgresión a las normas, sean estas provenientes de los estudiantes o del personal que trabaja en la IEP Abraham Lincoln.
- l. Anotar todas las llamadas, mensajes para la Dirección y Administración, así como para el personal docente y de servicio.
- m. Mantener una comunicación clara y precisa con el personal en general, la administración y dirección.
- n. Mantener el teléfono móvil siempre disponible y con carga suficiente ya que este medio de comunicación es uno de los más utilizados en la IEP Abraham Lincoln.



# IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

### Art. 175º Son Derechos de los Padres de Familia:

- a. Ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa
- b. Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
- c. Ser atendido con cordialidad por parte de la IEP Abraham Lincoln.
- d. Ser informados sobre:
  - Los valores que se plantean a nivel de la IEP Abraham Lincoln.
  - El desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
  - El desempeño académico y conductual de su menor hijo, a través de la plataforma institucional.
- e. Recibir orientación formativa mediante charlas y conferencias programadas por la IEP Abraham Lincoln.
- f. Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Área de psicopedagogía; y recibir el informe respectivo.
- g. Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente o esté involucrado en un hecho de violencia o Bullying escolar.
- h. Elegir y ser elegido para los cargos de delegados de Aula.
- i. Participar como miembros activos de la comunidad educativa y ser partícipes en el proceso de formación de su hijo.
- j. Recibir información clara y oportuna acerca del desarrollo académico y formación de su hijo.
- k. Participar en las diferentes actividades que organice la IEP Abraham Lincoln.
- l. Elegir y ser elegido para integrar las diferentes comisiones en la que se requiera que integren padres de familia.**
- m. Ser representantes legales de su hijo
- n. Participar en el Comité de Padres que coadyuve a la formación integral de sus hijos**
- o. Solicitar traslado de matrícula de su menor hijo, siempre que se cumplan los requisitos, formas y términos legales correspondientes.
- p. Solicitar entrevistas y ser atendidos por los docentes, tutores, y/o directivos en los horarios establecidos según disponibilidad para pedir información y/o aclaración de algún hecho o acontecimiento relacionado con sus hijos. La IEP está obligado a mantener en reserva la información confidencial de los estudiantes, según Ley 29179, Ley de Protección del Niño y Adolescente.**

### Art. 176º Son responsabilidades de los Padres de Familia:

- a. Cautelar la correcta presentación personal de su hijo(a).
- b. Reconocer que son los primeros responsables de la formación de sus hijos.
- c. Los padres de familia o apoderados tienen la obligación de asistir a las citaciones programadas por la Dirección y personal docente.
- d. Cumplir con el pago puntual de la matrícula y las mensualidades por el servicio educativo brindado, conforme al cronograma establecido. Tener presente que las disposiciones legales facultan a la IEP Abraham Lincoln, efectuar la retención de certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga la IEP Abraham Lincoln en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- e. Enviar a su hijo correctamente uniformado, portando sus útiles, refrigerio y otros, según horario de clase, ya que no se admitirá la entrega de estos, posterior a la hora de entrada.
- f. Solicitar información referida a los avances y dificultades en los aprendizajes de su hijo o estudiante a su cargo.
- g. Apoyar y colaborar en el hogar, para que su hijo cumpla con las tareas encomendadas.





## IEP “ABRAHAM LINCOLN”

**INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA**

- h. Presentar su DNI para ingresar a la IEP Abraham Lincoln.
- i. Traer y recoger a sus hijos en el horario establecido, dando cumplimiento al horario de entrada y salida. Las ocurrencias que involucren a sus hijos por no haber sido recogidos a tiempo son de responsabilidad exclusiva de los padres.
- j. Reparar y/o reponer los deterioros materiales que ocasione su hijo en la IEP Abraham Lincoln.
- k. Justificar las inasistencias de su hijo en forma, responsable y dentro del plazo establecido.
- l. Asistir a todas las reuniones que convoque la IEP Abraham Lincoln.
- m. Responsabilizarse del desplazamiento de su hijo, en la hora de entrada y salida de la IEP Abraham Lincoln.
- n. Cumplir responsablemente con el pago de pensiones de enseñanza, de acuerdo con el cronograma establecido por la IEP Abraham Lincoln y la declaración del padre de familia firmada en el momento de la matrícula.
- o. Mantener un orden en la comunicación, siendo esencial el respeto a la privacidad de los profesores en sus horarios extraescolares.
- p. comunicar sus inquietudes y preocupaciones directamente a las autoridades pertinentes, usando los canales establecidos en la organización, absteniéndose de hacer circular o publicar en las redes sociales o a través de emails y/o cualquier servicio de mensajería instantánea como WhatsApp, entre otros, informaciones que puedan afectar estudiantes, profesores, autoridades o dañar la imagen institucional de la IEP Abraham Lincoln.
- q. mantener actualizada la información sobre enfermedades y el seguro médico de sus hijos,
- r. Si existiera una disposición judicial que limite la participación de uno de los padres en la vida escolar regular de sus hijos, los padres interesados deberán entregar a la IEP Abraham Lincoln copia certificada de dicha disposición para que su actuación esté amparada legalmente.
- s. Conocer los cronogramas de evaluaciones y apoyar a su hijo en la ejecución de estos.
- t. Colaborar con el cumplimiento de las actividades previstas por la IEP Abraham Lincoln.
- u. Rendir cuentas al término de su gestión, en caso sea elegido representante de alguna comisión.
- v. Inculcar valores que promuevan el mejor desarrollo de su hijo en lo personal, social y cultural; brindándoles amor, atención y comprensión ante los cambios y las dificultades propias de la edad.
- w. Formar en la puntualidad y responsabilidad a sus hijos para que asistan puntualmente a sus compromisos académicos, toda actividad programada por el Colegio tiene prioridad sobre otras. Justificar las inasistencias y/o tardanzas de sus menores hijos, dentro de las (24) horas adjuntando la documentación sustentatoria y asumiendo la responsabilidad de ayudar en la presentación de tareas y clases faltantes al retornar al colegio.
- x. Velar por la adecuada presentación del estudiante, evitando todo tipo de joyas, adornos y maquillaje.
- y. . Responder oportunamente a los comunicados, avisos, notas y citaciones enviadas, para su consideración en su atención.

Atentamente,

Juan Lihua Centeno  
Cargo: director  
DNI N° 20059357